



Asamblea General

Distr. general
11 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes

Sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes ([A/72/337](#) y Corr.1). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 29 de septiembre de 2017.

2. El informe del Secretario General se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [71/272 B](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara una propuesta más afinada sobre el arreglo de participación en la financiación de los gastos y la gestión de la financiación al respecto y que presentara los gastos conexos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

II. Propuesta del Secretario General

3. En el informe se indica que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha venido aplicando desde enero de 2014 un arreglo de participación de todo el sistema en la financiación de los gastos para brindar apoyo al sistema de

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de octubre de 2017.



coordinadores residentes. En el marco de ese arreglo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que es la entidad administradora y anfitriona del sistema de coordinadores residentes, sufraga los gastos básicos del sistema en los planos mundial, regional y nacional, lo que comprende el sueldo de los coordinadores residentes, los costos de la infraestructura de apoyo y algunos gastos en los planos regional y mundial, cuyo monto asciende aproximadamente a 90 millones de dólares al año. Ello se complementa con el arreglo de participación de todo el sistema en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el que se financian los servicios esenciales de coordinación en las oficinas de los coordinadores residentes, los seis equipos regionales del Grupo y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, cuyo costo asciende aproximadamente a 35,9 millones de dólares al año (A/72/337 y Corr.1, párrs. 12 a 14).

4. En la sección IV del informe se proporciona información sobre un examen independiente encargado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2017 para garantizar la eficiencia y determinar la mejor manera de lograr un mecanismo de financiación estable y sostenible para el sistema de coordinadores residentes. En el informe se indica que en ese examen se reveló que el presupuesto de coordinación general era insuficiente para satisfacer las necesidades actuales o futuras y se confirmó la validez de la fórmula utilizada para el arreglo de participación en la financiación de los gastos basada en tres componentes, a saber, una cuota básica, la proporción de la carga del sistema calculada en función del número de países en los que operan las entidades, y el tamaño de la entidad. En el examen también se observó que la aplicación de un modelo de pago por servicios prestados no resultaba adecuada, habida cuenta de que no era posible dividir las funciones de coordinación, con una única excepción, en servicios atribuibles a entidades concretas del Grupo (A/72/337 y Corr.1, párrs. 18, 21 y 23).

5. En su resolución 71/243, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara una propuesta amplia sobre nuevas mejoras del sistema de coordinadores residentes administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que presentara esa propuesta al Consejo Económico y Social a finales de 2017, para que este la examinase y formulase recomendaciones, y a la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones, para que esta adoptase nuevas medidas. El Secretario General indica que, dado que la propuesta amplia es probable que tenga consecuencias para la financiación futura del sistema, los jefes ejecutivos de las entidades miembros han acordado aplicar un arreglo provisional para el bienio 2018-2019 en tanto se examina la propuesta amplia. En virtud de este acuerdo, el presupuesto mundial seguirá siendo de 127,2 millones de dólares anuales para el bienio y las entidades miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo seguirán aportando una suma anual igual a la de su contribución en 2017 (A/72/337 y Corr.1, párrs. 27 y 30 a 32).

6. En el informe se indica que la contribución total de la Secretaría de las Naciones Unidas ascendería a 13.571.800 dólares para el bienio 2018-2019. Se solicita a la Asamblea General que apruebe ese monto en concepto de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al sistema de coordinadores residentes y, en consecuencia, que aumente la consignación de 13.321.574 dólares solicitada por el Secretario General en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect.9)) en 250.226 dólares (A/72/337 y Corr.1, cuadro 4 y párrs. 35 y 37).

III. Observaciones y recomendaciones

7. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, el Secretario General propuso consignar la suma de 13.321.574 dólares en concepto de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes. El Secretario General indicó que esa suma sería provisional hasta que el informe sobre la propuesta más afinada, cuya elaboración se completaría en agosto de 2017, se presentara a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, la Comisión Consultiva señaló que no estaba en condiciones de recomendar que se aprobara la propuesta del Secretario General antes de que presentara su propuesta más afinada a la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones (A/72/7, párrs. IV.16 a IV.19).

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el informe del Secretario General no incluía una propuesta más afinada como había solicitado la Asamblea General, ya que dicha propuesta hubiera sido prematura teniendo en cuenta que estaba pendiente la propuesta amplia que el Secretario General presentaría al Consejo Económico y Social a finales de 2017 y que esta incluiría un ajuste del arreglo de participación en la financiación de los gastos. También se informó a la Comisión de que la Asamblea examinaría la propuesta amplia en 2018, con lo que la aplicación de un arreglo más afinado probablemente comenzaría en 2020.

9. La Comisión Consultiva recuerda que no estaba en condiciones de recomendar que se aprobara la propuesta del Secretario General a este respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 antes de que se presentara la propuesta más afinada en la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En ese sentido, la Comisión observa que el informe del Secretario General no incluye una propuesta más afinada como se esperaba, sino un arreglo provisional acordado entre los jefes ejecutivos de las entidades miembros a la espera de que presente su propuesta amplia al Consejo Económico y Social.

10. Teniendo en cuenta que el próximo examen de la propuesta amplia por el Consejo Económico y Social puede afectar a los arreglos de participación en la financiación de los gastos, la Comisión Consultiva no está en condiciones de recomendar que se apruebe la propuesta del Secretario General en esta etapa. Si la decisión del Consejo Económico y Social sobre la propuesta amplia tiene consecuencias financieras para el bienio 2018-2019, la Comisión Consultiva considera que el Secretario General puede presentar estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, en caso necesario, para que las examine la Asamblea General. La Comisión confía en que las solicitudes futuras del Secretario General para apoyar al sistema de coordinadores residentes contengan toda la información pertinente, incluidos detalles sobre la formulación del presupuesto, la presentación de informes financieros y los mecanismos de supervisión.